

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 1 de julio de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**26121** ORDEN 413/39289/1989, de 28 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada con fecha 6 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 623/1988, interpuesto por don Angel Vázquez Heredia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 623/1988, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, entre partes, de una, como demandante, don Angel Vázquez Heredia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 9 de febrero y 27 de julio de 1988, sobre reconocimiento del tiempo de empleo de Argentino, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo planteado por Angel Vázquez Heredia contra las resoluciones de 9 de febrero y 27 de julio de 1988 del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, por ser ambos actos administrativos conformes a Derecho en lo que aquí se ha discutido; sin costas.»

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación para su unión a los autos principales, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 28 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal (Cuartel General del Ejército).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26122** ORDEN de 10 de octubre de 1989 por la que se resuelve revisar y actualizar la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Santa Gema Galgani», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa Fernández Gonzalo, en su calidad de representante del Centro privado de Bachillerato «Santa Gema Galgani», sito en la calle Escalona, número 59, de Madrid, con fecha 15 de marzo de 1988, en solicitud de autorización de ampliación de unidades;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 30 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) con seis unidades y 240 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por las Ordenes de 26 de mayo y 11 de septiembre de 1986, quedando fijada su capacidad en 10 unidades y 400 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los Servicios correspondientes en 25 de septiembre último.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 22 de septiembre de 1988 y 27 de julio de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Gema Galgani». Domicilio: Calle Escalona, número 59. Titular: «Santa Gema Galgani, Sociedad Anónima». Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 11 de noviembre de 1986. La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización. El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba. Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26123** ORDEN de 10 de octubre de 1989 por la que se rectifica error en la de 13 de julio de 1989, relativa al Centro privado de Formación Profesional «Nuestra Señora del Pilar», sito en calle San Benito, 6, de Madrid.

Padecido error en la Orden de 13 de julio de 1989, por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Nuestra Señora del Pilar», sito en calle San Benito, número 6, de Madrid, la ampliación de 250 nuevos puestos escolares para conseguir un total de 660, al advertir que en la composición resultante del Centro, en el apartado de enseñanzas que imparte, se ha excluido de la Rama Administrativa y Comercial la Profesión Administrativa, que el Centro tiene autorizada por Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1976).

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la Orden de 13 de julio de 1989, en el sentido de considerar la Profesión Administrativa, de la Rama Administrativa y Comercial de Formación Profesional de Primer Grado, como incluida dentro de las enseñanzas que imparte el Centro.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26124** ORDEN de 10 de octubre de 1989, por la que se autoriza definitivamente una Sección privada de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Ponce de León», de Montijo (Badajoz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefa Fernández Martín en su condición de representante legal de la Entidad «Aprosuba-8», titular del Centro privado de Educación Especial, denominado «Ponce de León», sito en Montijo (Badajoz), calle Carlos I, número 9, mediante el que solicita la autorización definitiva para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente de dicho Centro, para impartir Formación Profesional de primer grado, rama Agraria, profesión Jardinería, modalidad Aprendizaje de Tareas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando el informe favorable emitido por la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que la Subdirección General de Educación Especial informa favorablemente la autorización de la Sección solicitada;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar informa favorablemente el expediente, fijando una capacidad máxima para la Sección citada de 12 puestos escolares.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16) de Ordenación de la Educación Especial; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del Centro privado «Ponce de León», cuenta con instalaciones suficientes para albergar 12 alumnos;

Considerando que, en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a la Sección privada de Formación Profesional Especial cuyos datos se detallan a continuación.

Denominación: Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Ponce de León».

Localidad: Montijo.

Provincia: Badajoz.

Domicilio: Calle Carlos I, número 9.

Persona o Entidad titular: «Aprosuba-8».

Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de primer grado Especial, rama Agraria, profesión Jardinería, modalidad Aprendizaje de Tareas.

Capacidad máxima que se autoriza: 12 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26125** *ORDEN de 10 de octubre de 1989 por la que se autoriza definitivamente una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de las Cruces», de Don Benito (Badajoz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María de San Vicente Mata García, en su condición de representante legal de la Entidad «Aprosuba-4», titular del Centro de Educación Especial denominada «Nuestra Señora de las Cruces», sito en Don Benito (Badajoz), carretera de Miajadas, kilómetro 1,5, mediante el que solicita la autorización definitiva para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente de dicho Centro, para impartir Formación Profesional de Primer Grado: rama, Industrias de Papel; profesión, Artes Gráficas; modalidad, Aprendizaje de Tareas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando el informe favorable emitido por la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que la Subdirección General de Educación Especial informa favorablemente la autorización de la Sección solicitada;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar informa favorablemente el expediente, fijando una capacidad máxima para la Sección citada de 10 puestos escolares;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), de Ordenación de la Educación Especial; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, la Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de las Cruces», cuenta con instalaciones suficientes para albergar 10 alumnos;

Considerando que, en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a la Sección privada de Formación Profesional Especial cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de las Cruces».

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Domicilio: Carretera de Miajadas, kilómetro 1,5.

Persona o Entidad titular: «Aprosuba-4».

Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de Primer Grado Especial; rama, Industrias del Papel; profesión, Artes Gráficas; modalidad, adaptada.

Capacidad máxima que se autoriza: 10 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26126** *ORDEN de 10 de octubre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «María Hita», de Madrid.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Sánchez Gutiérrez, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado denominado «María Hita», sito en Madrid, avenida de los Toreros, número 9, mediante el que solicita cese de actividades para dicho Centro;

Resultando que por Orden de fecha 5 de noviembre de 1981, el citado Centro obtuvo la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid que lo envía con propuesta favorable de cese de actividades, acompañando el informe emitido por la Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento de todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza, no perjudica la escolarización de los alumnos.

Este Ministerio ha resuelto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional de primer grado denominado «María Hita», sito en Madrid, avenida de los Toreros, número 9, cuya titularidad lo ostenta don Manuel Sánchez Gutiérrez, a partir del curso escolar 1989-90, quedando sin efecto la Orden que autorizó el funcionamiento del mencionado Centro; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros privados.

En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico, con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento), deberá quedar a disposición de éste, según lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26127** *ORDEN de 10 de octubre de 1989 por la que se autoriza definitivamente la Sección privada de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro privado «Buena-fuente», sito en calle Potosio Gómez, 5, de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Italo César Romano Ureta, en su condición de titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Buena-fuente», sito en Madrid, calle Potosio Gómez, número 5, mediante el que solicita la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente de dicho Centro, para impartir Formación Profesional de Primer Grado; rama, Textil; profesión, Moda y Confección, y rama, Automoción; profesión, Estación de Servicios; en la modalidad de Aprendizaje de Tareas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando el informe favorable emitido por la Inspección Técnica de Educación;